

p. 110.

El Drecto y Justificado Tribunal del Sr. y Supremo Con-
sejo de Castilla no dexara p. ningun respeto de proceder
hacer las providencias mas arregladas, y hacer la ju-
ticia q. su Señoria Real y Reales tiene acreditado en todo
tiempo, y hacer presente a S. M. la mas clara q. nos
aviere p. q. no mixe con la atencion q. su Sr. Magestad, y
Clemencia q. tiene acreditado a sus fieles y vassallos.

Concluido pues Repraxando p. no aver en mi lugar la
transaccion propuesta p. el Sr. D. Guayas, protestando la
nolidad del acuerdo en caso de combenir los votos de los
Capitulares, y ocurria p. mi solo aida la que sea donde
corresponda como Capitulare, como Vecino, y como heren-
dado, y soi a dictamen q. los Caballeros Comisarios nom-
brados procedan con toda actividad, a cumplir con los
acuerdos de esta Ciudad, sin omitir fatiga alguna p. q.
no se les note, ni por el Supremo Consejo, el Sr. Comin-
nado, esta Ciudad, ni su Comun la mas minima omi-
sion pues de ella se continuaran los exander perju-
dicio q. se experimentan y q. no ignoran los expresados
Comisarios; a vi lo sientos: Loxea y Abril siete de mi
Setenta y tres.

D. Joachin Pareja Ferrandez

